

J 1289/33

Año de 1800

El Juez de 1.<sup>a</sup> inst.<sup>a</sup> de Níjar remite la  
 exposición a Fran.<sup>co</sup> Cordero no que háice de  
 renuncia de la plaza de Procurador que in-  
 terinam.<sup>te</sup> servia en dho Juzgado

sigue el auto a declaracion a vacante

Pretendientes

Salentin Cevalta. ~~Matias~~





Señor Sr.

Tengo el honor de dirigirme a V.E. la adjunta en  
virtud en f. el procurador Juan Panto ha  
renunciado del cargo, f. obtiene en este juzgado, y  
f. no recompensado por los servicios, f. expone en  
un escrito.

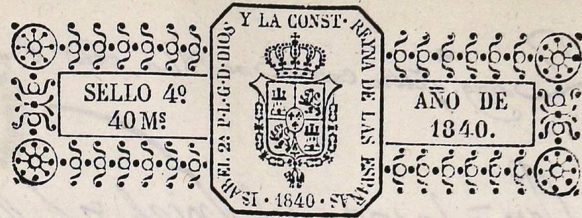
Dios que a V.E. sirva. Dije en 10 de Mayo  
de 1840.

Señor Sr.

Mariano Panto

Señor Sr. Rigosa y Ministros de la Aud. Territorial de





Exmo. Sr.

Fran.º Pardo Pror. interino del Targ.º de prim.ª Inst.ª de la villa de Hija, a S.E. con el supeto de bido Expon. Que desde q.º se dió el tribunal de prim.ª Inst.ª de este Partido por las circunstancias de la Guerra, algunos de sus dependientes se vieron precisados a emigrar de la Cabeza del Partido por no exponerse a sufrir igual suerte q.º el Sr. Juan q.º entonces habia, siendo uno de ellos el Exponente, desde cuya época se estableció en la Puebla de Hija, y como los rendimientos de este destino no le bastaban para poder sostener con su familia, se ve obligado a renunciar. Por lo tanto

A.E. suplica se sirva admitir la renuncia q.º hace de dho destino de Pror. declarandole por vacante desde luego. Así lo espera de la Justif.ª de V.E. el Exponente. Dios que á V.E. m.ª d.ª Hija 7 de Marzo de 1840.

Fran.º Pardo

Se recibió por el correo una exp.ª con el mismo fin  
por q.º lo antecede

Exmo. Sr. Pres.º y Min.º de la Aud.ª Termit.ª de Aragón.



Arto 11. Zaragoza y el día catorce de 1840. Ciudad de Pinar

Regente  
Letra  
Barraza  
Alcaide  
Gomez  
Jandino  
Jurga  
Alcázar  
Aragon  
Mayans  
Gobedo  
Jandinas  
Murado

Cará la vista del Fiscal de Pinar

Nota y lo pare este en pte. al Sr. Fiscal en 15 de Mayo

El Fiscal dice: que puede ser servirse admitir la renuncia que ha  
hecho el Sr. D. Juan de la Cruz de la proscura de Pinar que desamparando  
y anuncia la vacante por veinte dias en este Tribunal y en el  
Tribunal y en los Boletines oficiales de esta capital y la de  
Seruel para que acuda en pretensión de interponer una demanda  
y sea de Mayo de 1840.

Nota que debe en materia de excepte  
por el Sr. Fiscal

Arto 11. Zaragoza y el día diez y siete de Mayo de 1840. Ciudad de Pinar

Regente  
Letra  
Barraza  
Alcaide  
Gomez  
Jandino  
Jurga  
Alcázar  
Aragon  
Mayans  
Gobedo  
Jandinas  
Murado

Se admite a Juan de la Cruz la renuncia que hace de la pla-  
za de Oidor que ha servido en el Tribunal de Pinar  
procediendo a su publicación en la forma acordada señalando  
de el termino de veinte dias para la admision de memo-  
riales.

Nota en 20 de Mayo se dio aviso de este auto al Sr. J. P. de la  
Fiscalacion de Pinar en Pinar, lo mismo se dio y remitido lo  
de las costas.

Nota en 20 de Mayo se dio aviso de este auto a los Señores de Pinar.



SELLO DE OFICIO

4. MRS.  
AÑO 1840.

El Sr.

En este fin q. he recibido el edicto de la vacante de la pro-  
curaduria de Pinar. Pinar, se ha fijado en  
las puertas de las salas comisionales el edicto q. U. E. se  
hizo vijente con fecha del 20 del actual, y se ha  
hecho saber al interesado satisficiera en la forma los  
derechos devengados en el expediente instando al efecto.  
Dios que a. U. E. en Pinar 22 de Mayo  
de 1840.

El Sr.

Mariano Penabaz

El Sr. Regente y Ministros de la Real Audiencia de Pinar





SELLO DE OFICIO

Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS

4. MRS. AÑO 1840.

EST. 1840. SV

Edicto

Por renuncia admitida por esta A.ª a Fran.º Cando se halla vacante la plaza de Procurador que servia en el Juzgado de 1.ª instancia del Partido de Vitoria. Y siendo en provista interinam.ª por la misma. ha acordado se anuncie y publique señalando el termino de veinte dias que principia en este de la A.ª para la admision de instancias en esta Secretaria de 1.ª de mi cargo, de donde admitiran los aspirantes la edad de 25 años y los requisitos necesarios para su desempeño. L.ª de 1.ª y 2.ª de Mayo de 1840.

D. Alcar. Photo

Certifico: Que a consecuencia del antecedente edicto, solo se ha presentado valentino Penabaz en solicitud de la vacante con la inst.ª que subyace. Y p.ª q.º con este lo mismo en L.ª de 1.ª de Mayo del corriente año.



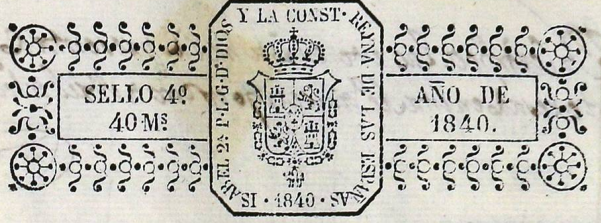
SELO DE  
40 ME  
AÑO DE  
1840

atibb

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*

*[Handwritten signature or scribble.]*



Como Sordo

Valentin Puerta natural y vecino de la  
presente ciudad, ante V.E. puse y por el  
recurso q. mas haya lugar en dho. Exponi  
que se halla con bondad, practica y demas  
requisitos necesarios para el desempeño  
de Procurador, segun se demuestra en los  
documentos q. ya tiene presentados en los  
Expedientes formados por las vacantes de  
oficio de igual clase en los Juzgados de  
las Villas de Sasinena, y la Almunia  
de D.ª Godina; y como en el dia se hallan  
tambien vacantes dos Procuras en el  
Juzgado de primera Instancia de Huesca.

A V.E. sup. ca. q. en vista de lo  
expuesto y resultivo de otros Expedientes,  
se digno proveer en favor del recurso  
de una de las mencionadas Procuras va  
cantes en dho. Juzgado de primera Instan  
cia de Huesca, como asi lo espera de la  
notoria justificacion de V.E.

Como Sordo  
Valentin Puerta





Nota Certifico. En este escrito ha sido presentado por uno de  
terceros en esta le. Sin embargo en caso de haber el comercio año

*[Handwritten signature]*

Laraga y Junio diez e 1840. Ciudad de Valencia

Deputado  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento

Para a la vista del Fiscal ex d. cit. con el expediente de pretension  
ver a la procura que otro interceda solicito para el Juzgado  
de Sarriena.

En otro dia instruye este auto a Valentin Peralta  
de lo instruido copia literal del como lo firma el Fiscal  
Valentin Peralta

Nota de pasaje  
Fiscal este escrito  
con los gloriosos  
en escrito Valentin  
Peralta.

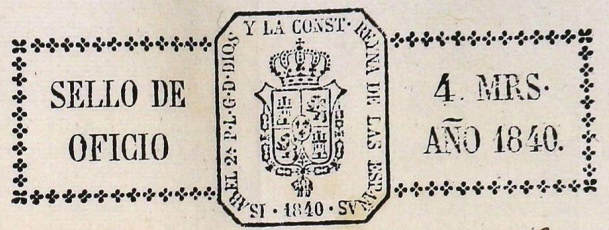
El Fiscal dice: que no obstante haber transcurrido  
con mucho exco el termino prefijado no se ha  
presentado mas pretendiente q. Valentin Peralta,  
cuya lo fue a una Procura de Sarriena donde  
obtuvo buenos informes, y el Fiscal le conceptua  
acredos a las bondades de N. E. y puede habilitarse  
para q. firme la plaza vacante hasta el  
arreglo definitivo de los Juzgados de 1.ª instancia de  
daca de Junio de 1840. y

Nota de pasaje de la vista de el Fiscal en este dia este expediente

Laraga y Junio diez e 1840. Ciudad de Valencia

Deputado  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento  
Ayuntamiento

De cuenta para el Relator.  
En otro dia instruye este auto a Valentin Peralta  
de lo instruido copia literal del como lo firma el Fiscal  
Valentin Peralta  
Nota de pasaje en otro dia al Relator



cuente a los ocho leores notados al margen del  
auto que sigue, en tribu pleno: Laraga diez  
de Julio de 1840. El J. J. J.

Jos. C. M. M.

Laraga diez de Julio de 1840.

Despachese orden al Juec de primera ins-  
tancia y Ayuntamiento de la villa de Hijos para  
que informen si Valentin Peralta unico pretens-  
diente a la plaza de procurador vacante por  
renuncia admitida a Francisco Parbo, el pariente  
de dicho Juec y en que grado.

*[Handwritten signature]*

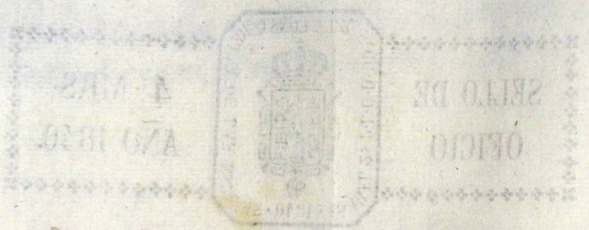
Nota de pasaje de la vista de el Relator en este escrito con los acumulados

Nota de pasaje de la vista de el Relator en este escrito con los acumulados  
de lo instruido copia literal del como lo firma el Fiscal  
Valentin Peralta

Nota de pasaje de la vista de el Relator en este escrito con los acumulados  
de lo instruido copia literal del como lo firma el Fiscal  
Valentin Peralta







Handwritten text at the top of the left page, including a signature.

Main body of handwritten text on the left page, written in cursive.

Handwritten text at the bottom of the left page, including a signature.



Faint handwritten text at the top of the right page.

Escusa A.

Valentin Penalba aspirante a la procuraduria vacante por division de D. Juan de Pardo en pri- mo de su clase.

Don Juan de U. V. de S. Lizar 17 de Mayo 1840.

Escusa A. Mariano Penalba

Escusa A. Regente y Ministros de la Aud. Real de Tarazona





Exmo S.

SELO DE OFICIO AÑO 1840

El Ayuntamiento const. de la Villa de Híjar en cum-  
plimto de la orden de V.E. de 16 de los corr., dese in-  
formar, e informar, que Valentin Peralta pre-  
tendiente a una delat procurat de este Juzgado  
de 1.ª instancia, por no ser natural y vecino  
de esta Villa, no puede este Ayuntamiento con-  
dator pretensor decir sobre el extremo que se pi-  
de, mas que tan solo haver algunos de sus indi-  
viduos, que es primo o sobrino del actual Juan  
D. Moriano Peralta; y lo unico q. puede manifes-  
tar a V.E. en satisf. a dha. en orden.

Deis que a V.E. en d. Híjar 20 de Julio  
de 1840.

Exmo S.

Antonio Morion A

Joaq. Montaner p. ca

Por los Jund. D. G. Inf. de

Man. Colao S. J.

Ⓛ

Exmo S. Rey y Obis. de la Aud. de Ferris. de Aragón.



Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS

SELLO DE OFICIO

4. MRS.  
AÑO 1840.

EST. 1840. SV

*Vista Zaragoza. 9 Julio. 7. Exp. de el Sr. D. Juan Pina.*

*Dequiere*

*Acido*

*forma*

*luminoso*

*Monet*

*Unidad*

*suavidad*

*suavidad*

*suavidad*

*suavidad*

*veniente los informes recibidos al expediente, y por el cual se dan cuenta por el Relator.*

*[Signature]*

*En virtud de lo que se ha notificado esta auto a Valentín Peatrag y por el Sr. D. Juan Pina, se recibió copia literal de él como se firma.*

*Valentin Peatrag*

*se le volvió a pasar este expediente al Relator con los antecedentes.*



Si enante i los 11. notas es el margen del tanto f.  
sigue la Tribunal plena. Lany. 2. veinte y nueve de  
Agosto de 1840. el J. J. Just.

Alvando  
1701 6. r.

Haragana veinte y nueve de Agosto de 1840.

Vuelva al Señor Fiscal.

Nota y que el Relator ha puesto en sec. 9. este expte. p. 9. lo q. de  
haya con los antecedentes

Indico sin más que este auto a Valentin Peabta  
Reservado el integram. y recibio copia literal en el cono  
de firma de a. G. J. J.  
Valentin Peabta

Nota y se pasó al J. J. J. en 9. no 9. r.  
La

H.  
Regente  
Alcaide  
Escudero  
Cronista  
Estragon  
Crayand  
Escobedo  
Gendarme  
Jura



Fiscal dice: Fue cuando despues este expediente y cuando antes  
de formarse ya sabia que Valentin Peabta fuera primo her  
mano del duce de Nijar; pero como no ha encontrado jamas  
ninguna incompatibilidad legal entre ambos, y ademas  
sabe su honrada y que el defecto no pasa del que se tiene  
regularmente a los parientes pobres, no puso obice alguno  
ni tiene motivo para variar de dictamen pues el la  
lentin ha solicitado otras bromas que hub iera apre  
ciado mas que esta, y no tiene en ella ninguna mira  
particular por ser pariente suyo el duce y no unica  
mente la de obtener colocacion por que habiendo  
servido muchos años en la Agencia Fiscal alora no  
puede por que necesita un amancebse mas ve  
lor. La Audiencia no obstante acordara lo que este  
me mas justo. Harag. 29 de Set. de 1840.

Nota y en esto me ha sido rebuelto por el J. J. J. en 9. no 9. r.  
con los antecedentes



Este Zaragoza. y cinco de Mayo de 1710. Año de la Victoria

Regente  
Alcaide  
Procurador  
Fiscal  
Jueces  
Jurados

Se abilita a Valentin Peralta para que hasta el arreglo  
de los Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia sirva la plaza de Procurador  
vacante en el Sub Castido de Espana por renuncia admitida  
a Francisco Pardo: y hecho ante Dho Juez el correspondiente  
juramento, pongase en posesion de ella, para lo que se expi-  
ra la justificacion necesaria.

Yo Dho Jefe de Dho. Juzgado certifico este auto a Valentin Peralta leyendo  
lelo integramte y recibio copias literales de el como lo firma de el Jefe  
Valentin Peralta

Yo Dho Jefe de Dho. Juzgado certifico a Dho Peralta en v. y cinco de  
Mayo de 1710 y no pago los costas de todas sus costas.